

**ACUERDO No. 080 DEL CONSEJO ACADÉMICO
(20 de mayo de 2008)**

“Por medio del cual se adoptan y fijan condiciones y requerimientos para el proceso de matrícula del periodo académico 02-2008, exigibles a todos los programas de la Institución Universitaria de Envigado.”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 163 de 2003 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

1. Que es pertinente y adecuado fijar condiciones que faciliten el proceso de matrícula, propiciando el cumplimiento del Reglamento y evitando el exceso de trámites administrativos que perjudiquen la buena marcha académica de la Institución Universitaria de Envigado.
2. Que la Institución Universitaria de Envigado con el propósito de facilitar y propiciar una ágil y adecuada atención, previa reunión con los profesionales de la Oficina de Admisiones y Registro y los Coordinadores de los programas, ha fijado a través del Comité de Admisiones y Registro y del Consejo Académico, algunas políticas y compromisos encaminados a fomentar la planeación, el trabajo en equipo, y en especial, la adecuada gestión administrativa que posibilite la optimización de recursos en lo académico.
3. Que en tal sentido, no se considera adecuado mantener ni propiciar la partición de grupos, pues ello genera insatisfacción en los estudiantes y caos administrativo; por lo tanto deben existir techos límites para cada programa que permitan aprovechar la capacidad real de operación de las aulas (espacio – sillas) y evitar las participaciones de los grupos inicialmente asignados.
4. Que asimismo, es necesario que a los cursos de Ciencias Básicas e Inglés se les fijen límites que permitan un adecuado proceso de aprendizaje y que sean acordes con las posibilidades financieras de la Institución.
5. Que las cifras y datos sobre adiciones y cancelaciones, conllevan a concluir que el actual proceso de matrícula adolece de ciertos inconvenientes que exigen la implementación de acciones preventivas y correctivas en pro de mejorar el servicio prestado.
6. Que a su vez, es menester que los Coordinadores y Asesores de los respectivos programas conozcan de manera fidedigna las respectivas mallas

académicas y que sean quienes aboguen por las necesidades de los estudiantes durante dicha etapa del proceso, de manera que sea posible corregir y evitar que el estudiante sufra trámites sin soluciones concretas a sus necesidades.

7. Que igualmente, se hace necesario disminuir el número de trámites inmersos en el proceso de matrícula permitiendo que la información emitida por los Bancos sea la fuente inicial y fidedigna de la situación de pago del estudiante, y no que sea éste quien deba acreditar el pago realizado ante la Institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar y fijar las siguientes condiciones y requerimientos para el proceso de matrícula del periodo académico 02-2008, exigibles a todos los programas de la Institución Universitaria de Envigado:

1. El proceso de Asesoría de Matrícula (Prematrícula), se realizará en las fechas y condiciones fijadas en la guía de matrícula expedida por la Oficina de Admisiones y Registro.
2. El proceso de matrícula se compone de dos etapas, las cuales deben cumplirse en su totalidad:
 - a. Financiera: cancelación de los valores de matrícula correspondientes.
 - b. Académica: escogencia de grupos y asentamiento de dicha selección en la Oficina de Admisiones y Registro, en la cual el estudiante deberá reclamar y conservar el comprobante de matrícula (Horario) que lo acredita como matriculado.
3. El horario de atención para el trámite será extendido, mediante Resolución de Rectoría y durante el tiempo que ésta considere necesario, de 6:30 A.M. a 12:00 M., y de 1:00 P.M. hasta las 7:00 P.M.
4. No se realizarán cambios de grupo, lo cual implica que no se puede cancelar y adicionar la misma materia en horarios iguales o diferentes, por ello el proceso de asesoría debe ser completo y adecuado.
5. El plazo máximo para adicionar materias es el siguiente:

Programa	Plazo máximo para gestionar adiciones ante la Facultad (coordinador)
Derecho calendario B	Viernes 4 de julio de 2008
Derecho calendario A	Viernes 11 de julio de 2008 (solo aplica para asignaturas semestrales II.)
Administración de Negocios Internacionales, Contaduría, Psicología Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica Tecnología de Sistemas,	Martes 12 de agosto de 2008.

6. La adición será tramitada dentro de los plazos establecidos siempre y cuando haya surtido el trámite ante la respectiva Facultad con la debida autorización del Decano y el Coordinador. Para tal efecto, la Oficina de Admisiones y Registro sólo recibirá las solicitudes de adición remitidas por la respectiva Decanatura.
7. Los estudiantes deberán explicar claramente al Asesor sus condiciones laborales y personales, de manera que éste pueda organizar en la forma más conveniente el respectivo horario. Asimismo, deberán diligenciar y aportar toda la información y materias, para evitar trámites innecesarios o por fuera del Reglamento. (estos no se tramitarán).
8. No será permitido mezclar jornadas (diurna y mixta).
9. El proceso de matrícula podrá realizarse a través de apoderado, para lo cual deberá diligenciarse el formato que para el efecto expida la Oficina de Admisiones y Registro.
10. Cualquier información, aclaración o posible inconsistencia que se genere a raíz del proceso de matrícula, deberá ser tramitada personalmente por el estudiante acompañado del respectivo Coordinador de Programa, ante la Oficina de Admisiones y Registro.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

HENRYRONCANCIO GONZALEZ
Presiente (E) Consejo Académico

ALEJANDRA CÁRDENAS NIETO
Secretaria General